

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3348/2025

Fecha Resolución: 30/10/2025

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DESTINADA A LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, ANUALIDAD 2026.

Visto el informe del Jefe de Servicio de la Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva de 15 de octubre de 2025 en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

“La Diputación Provincial de Huelva en el marco de su papel como agente dinamizador y con el fin de dar respuesta a las demandas sociales y económicas de los empresarios de la provincia de Huelva, así como para determinar y posibilitar el procedimiento de colaboración entre las empresas y la Diputación pretende, a través de la Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva, establecer una convocatoria que regule el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la participación en eventos que tengan lugar durante la anualidad de 2026.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, mediante concurrencia competitiva y convocatoria única, de la Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva de la Diputación de Huelva para la financiación total o parcial de proyectos y actuaciones que repercutan positivamente en la provincia de Huelva, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial.

De igual forma, su objetivo es facilitar a los/as empresarios/as la posibilidad de participar en eventos, particularmente si los mismos están enfocados a mejoras en la comercialización, acceso a mercados, financiación, promoción, mejoras en procesos productivos y experiencias innovadoras e intercambio de ideas.”

Visto informe jurídico del Servicio de Subvenciones de fecha 20 de octubre de 2025.

Visto informe favorable de Intervención (Expte. 2025/CSU 02/000042) de fecha 27 de octubre de 2025.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de tramitación anticipada de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva destinada a la participación en eventos, Anualidad 2026 y Anexos correspondientes, contenido literal íntegro de la misma en documento adjunto con CSV IV7QUGQD3BWP4WFJAROELZXDOU, y cuyo extracto se transcribe a continuación:

1. Objeto y objetivo.

La Diputación Provincial de Huelva en su apuesta por la dinamización económica del territorio viene en esta ocasión a ofrecer a los/as empresarios/as y emprendedores de la provincia de Huelva, una ayuda para la participación en eventos durante el año 2026 que se consideren de interés para el desarrollo empresarial y de los cuales no se haya publicado por parte de Diputación de Huelva una convocatoria específica de participación en el mismo.

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Oficina de Empresas Marca Huelva

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QXSSZODZIYTE2TRVBC3ZCMQ	Fecha	30/10/2025 12:38:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QXSSZODZIYTE2TRVBC3ZCMQ	Página	1/4



El objetivo de la presente convocatoria es facilitar a los/as empresarios/as la posibilidad de participar en eventos, particularmente si los mismos están enfocados a mejoras en la comercialización, acceso a mercados, financiación, promoción, mejoras en procesos productivos y experiencias innovadoras e intercambio de ideas.

Así, esta convocatoria tiene como finalidad acercar la toma de decisiones al empresariado provincial, ya que son ellos los que determinan la acción o evento en el que solicitan su participación.

2. Régimen jurídico.

Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).

(Ver más en apartado 2 de la convocatoria).

3. Personas beneficiarias.

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria, todas las personas físicas y/o jurídicas productoras de bienes y/o servicios de la provincia de Huelva que estén dadas de alta en la AEAT al momento de fecha de la publicación de la presente, siempre y cuando su **domicilio social se encuentre en la provincia de Huelva.**
2. En el caso de Grupos Empresariales, personas físicas/jurídicas representantes y o propietarias de varias empresas o similar, únicamente se podrá concurrir a la presente convocatoria con una de las empresas pertenecientes al grupo o similar, tomándose como válida la primera solicitud.
3. Cada solicitante solo podrá recibir ayuda para un solo evento. Solo en el caso de disponibilidad presupuestaria tras asignación inicial de las ayudas conforme a los requisitos y criterios de la convocatoria, se podrá asignar una segunda ayuda a una entidad para un evento distinto. La baremación de la segunda solicitud se realizará con los mismos criterios de la primera, teniendo prioridad sobre esta segunda ayuda cualquier entidad solicitante para una primera ayuda que cumpla los requisitos de la convocatoria.

(Ver más en apartado 3 de la convocatoria).

4. Ámbito temporal de las actividades.

1. Las personas solicitantes podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, su participación en eventos que se lleven a cabo entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 y de los cuales Diputación de Huelva no haya publicado una convocatoria específica de participación. En particular, no se podrá solicitar ayuda para participar en la Semana Internacional de la Moda Flamenca 2026 (SIMOF 2026), Barcelona Wine Week 2026 (BWW2026) y Salón Gourmets 2026, Alimentaria 2026, Alhambra Venture 2026, Mining and Mineral Hall 2026, Auténtica Premium Food 2026 y Congreso Internacional de Frutos Rojos 2026.
2. No serán subvencionadas aquellas acciones que se inicien y/o se desarrollen fuera de este periodo, excluyéndose las que no cumplan este requisito.

5. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria será de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), que se imputarán a la aplicación presupuestaria del Presupuesto General de la Diputación

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Oficina de Empresas Marca Huelva

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QXSSZODZIYTE2TRVBC3ZCMQ	Fecha	30/10/2025 12:38:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QXSSZODZIYTE2TRVBC3ZCMQ	Página	2/4



Provincial de Huelva para el ejercicio 2026, dentro de la unidad orgánica donde se encuentra la Oficina de Gestión y Estrategia para empresas Marca Huelva, atendiendo a la posibilidad que contempla el artículo 56 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, de la Ley General de Subvenciones y en relación con el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, sobre tramitación anticipada, quedando condicionada a la efectiva aprobación del Presupuesto de la Diputación de Huelva para el año 2026, y a la inclusión en el mismo de una partida destinada al efecto, con el importe indicado.

2. Este presupuesto tendrá carácter estimado, quedando condicionada la convocatoria a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la Resolución de concesión.
3. En ningún caso podrán concederse subvenciones por encima del límite presupuestario fijado para esta convocatoria.
4. El procedimiento de aplicación a esta convocatoria será de tramitación anticipada, considerando que su aprobación se va a producir en el ejercicio presupuestario anterior a aquel en el que va a tener lugar la resolución de la misma en aplicación de lo preceptuado en el art. 56 del Reglamento 887/2006 de 21 de julio de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art 47.6 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

(Ver más en apartado 5 de la convocatoria).

6. Cuantía y abono.

1. El importe máximo de ayuda por beneficiario será de 3.000,00 €.
2. El importe a conceder a cada uno de los proyectos subvencionados se determinará en relación a los puntos asignados conforme a los criterios de valoración de la presente convocatoria. En ningún caso este importe podrá ser superior a la cuantía solicitada, ni podrá exceder del coste total del proyecto o actividad subvencionada.
3. La ayuda concedida se abonará en pago único, previa presentación de la justificación del gasto realizado en los términos previstos en esta convocatoria, una vez comprobado por el órgano instructor que la subvención se ha aplicado a la finalidad y que las justificaciones aportadas corresponden a los gastos directamente relacionados con la actividad a subvencionar y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

(Ver más en apartado 6 de la convocatoria).

7. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

8. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando el mismo transcurridos 10 días hábiles después.
2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria (*Anexo I*), acompañadas de la documentación específica establecida, como regla general, a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación, en la dirección <https://sede.diphuelva.es> cumplimentando la información requerida para ese procedimiento.

Una vez seleccionado el icono de *Subvenciones*, podrá elegir esta convocatoria

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Oficina de Empresas Marca Huelva

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QXSSZODZIYTE2TRVBC3ZCMQ	Fecha	30/10/2025 12:38:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QXSSZODZIYTE2TRVBC3ZCMQ	Página	3/4



debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (CI@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

3. Para el caso de personas físicas, se podrán presentar también las solicitudes en el Registro General de la Diputación de Huelva (Calle Cardenal Cisneros, 8. CP 21003 Huelva), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos.
4. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

(Ver más en apartado 10 de la convocatoria).

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, o en su caso, de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o en su caso, de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifica,
LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por Delegación Decreto 875/2024 de 05-04-2024)

Código Seguro de Verificación	IV7QXSSZODZIYTE2TRVBC3ZCMQ	Fecha	30/10/2025 12:38:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QXSSZODZIYTE2TRVBC3ZCMQ	Página	4/4

